



Preguntas más frecuentes

Luxemburgo, 28 de septiembre de 2017

Informe Anual relativo al ejercicio 2016 – Preguntas más frecuentes

1. ¿Ha aprobado el Tribunal de Cuentas Europeo las cuentas de 2016?

Sí. El Tribunal ha aprobado las cuentas de 2016 y las ha considerado fiables (con una «opinión sin reservas»), al igual que en todos los ejercicios desde 2007, y ha llegado a la conclusión de que presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la UE y sus resultados del ejercicio.

Además de la opinión sobre las cuentas, el Tribunal debe emitir una opinión, basada en su trabajo de auditoría, sobre si los pagos subyacentes se efectuaron con arreglo a las normas de la UE. Se ha registrado una mejora constante en el nivel de error estimado de los pagos efectuados con cargo al presupuesto en los últimos ejercicios: 2014: 4,4 %; 2015: 3,8 %, y 2016: 3,1 %. Asimismo, en 2016, aproximadamente la mitad del gasto fiscalizado no estaba afectado por un nivel material de error, principalmente en el caso de los pagos basados en los derechos.

En consecuencia, por primera vez desde que empezara a presentar su declaración de fiabilidad en 1994, el Tribunal ha emitido una opinión con reservas sobre los pagos de 2016 y no una opinión desfavorable.

2. ¿Qué se entiende por «opinión sin reservas», «opinión con reservas» y «opinión desfavorable»?

Una opinión «sin reservas» significa que las cifras contenidas en las cuentas presentan una imagen fiel y veraz, y se atienen a las normas de información financiera. Los auditores emiten una «opinión con reservas» cuando no pueden emitir una opinión sin reservas, pero los problemas identificados no están generalizados, es decir, que no se dan en toda la población. Una opinión «desfavorable» indica la existencia de problemas generalizados.

ECA Press

Mark Rogerson – Portavoz

T: (+352) 4398 47063

M: (+352) 691 55 30 63

Damijan Fišer – Agente de prensa

T: (+352) 4398 45410

M: (+352) 621 55 22 24

12, rue Alcide De Gasperi - L-1615 Luxemburgo

E: press@eca.europa.eu

[@EUAuditors](https://twitter.com/EUAuditors)

eca.europa.eu

3. ¿Qué es un «nivel material de error»?

En terminología de auditoría, es el nivel a partir del cual los errores tienen un efecto significativo. Un error se considera material cuando puede influir en el usuario a quien se destine el informe de auditoría. El Tribunal y la Comisión establecen un umbral del 2 % para determinar la materialidad.

4. ¿Qué son los «pagos basados en los derechos» y los «pagos basados en el reembolso de los gastos»?

Los pagos basados en los derechos se supeditan al cumplimiento de unas condiciones determinadas. Entre ellos se cuentan las becas de estudios e investigación (gasto en el ámbito de la competitividad), las ayudas directas a los agricultores («Recursos naturales»), y los salarios y pensiones de los funcionarios de la UE («Administración»).

Los pagos basados en el reembolso de los gastos se efectúan cuando la UE reembolsa los costes admisibles para las actividades subvencionables. Estos pagos se realizan, por ejemplo, a proyectos de investigación (en el gasto en competitividad), a inversiones en regímenes de desarrollo regional y rural, y de formación (en el gasto de «Cohesión económica, social y territorial» y «Recursos naturales»), y a proyectos de ayuda al desarrollo («Una Europa global»).

5. ¿Ha mejorado la gestión financiera de la UE?

Sí. Se ha registrado una mejora constante en el nivel de error estimado de los pagos efectuados con cargo al presupuesto en los últimos ejercicios: 2014: 4,4 %; 2015: 3,8 %, y 2016: 3,1 %. Asimismo, en 2016, aproximadamente la mitad del gasto fiscalizado no estaba afectado por un nivel material de error. En sus fiscalizaciones de los últimos años, el Tribunal también ha constatado que los controles internos de la Comisión Europea y de los Estados miembros se han reforzado considerablemente.

6. ¿Qué cambios va a introducir el Tribunal en su trabajo en el futuro?

2017 será el primer ejercicio en el que una parte significativa del gasto de todos los ámbitos del presupuesto de la UE se efectuará con arreglo a las nuevas normas aplicables al marco financiero plurianual 2014-2020. Los legisladores han adoptado normas nuevas más rigurosas que rigen el gasto. Además, como el Tribunal ha observado en sus fiscalizaciones de los últimos años, los controles internos de la Comisión Europea y de los Estados miembros se han reforzado considerablemente. En el futuro, suponiendo que los controles internos sigan previniendo, o detectando y corrigiendo, los errores, el Tribunal espera poder basarse en mayor medida en ellos para evaluar la regularidad del gasto. Este enfoque, que sacará a relucir en mayor medida los aspectos en los que siguen existiendo deficiencias, y ayudará al Tribunal a fomentar la rendición de cuentas y a seguir mejorando la gestión de las finanzas de la UE, se aplicará en 2017 a título experimental en el ámbito de cohesión.

Por otra parte, no basta con que el dinero se gaste con arreglo a las normas cuando lo que los contribuyentes europeos quieren ver es que los recursos se aprovechan de manera óptima. Por este motivo, el Tribunal dedica más tiempo y más recursos a las «auditorías de gestión» para comprobar si

las políticas de la UE son realmente eficaces y si los programas de gasto aprovechan de manera óptima los recursos.

7. Sin embargo, sigue existiendo un nivel de error estimado del 3,1 %. ¿Qué significa eso?

El porcentaje del 3,1 % es una estimación del importe que no debería haber sido desembolsado por presupuesto de la UE al no haberse utilizado con arreglo a las normas de la UE y no cumplir por tanto las finalidades perseguidas por el Consejo y el Parlamento con respecto a la legislación europea aplicable o a las normas específicas nacionales de los Estados miembros.

Entre los errores habituales figura la realización de pagos a beneficiarios o a proyectos que no eran admisibles, o de pagos destinados a la adquisición de servicios, bienes o inversiones sin aplicar correctamente la normativa sobre contratación pública.

La estimación del Tribunal del nivel de error se basa en un modelo estadístico: a partir de su trabajo, el Tribunal estima, con un grado de confianza del 95 %, que el nivel de error de la población está comprendido entre el 2,2 % y el 4,0 %. Además, la cifra del 3,1 % es una media de todos los ámbitos del presupuesto de la UE y de todos los tipos de gasto. El nivel de error estimado para los pagos basados en los derechos, que representan alrededor de la mitad del total, se situó por debajo del 2 %

8. El presupuesto total de la UE en 2016 ascendió 136 400 millones de euros, y el nivel de error, al 3,1 %. ¿Significa esto que se despilfarraron 4 230 millones de euros de los fondos de la UE?

Este planteamiento puede resultar engañoso, ya que existe una gran diferencia entre «error» y «despilfarro». En sus controles, el Tribunal comprueba si los fondos de la UE se destinaron a los fines previstos, si los costes imputados se calculan adecuadamente, y si se cumplen los requisitos de subvencionabilidad. A esto se refiere la cifra del 3,1 %.

Algunos de los errores afectan a fondos que no cumplían los requisitos de subvencionabilidad: por ejemplo, la ayuda concedida a actividades de investigación a una empresa clasificada como «pequeña o mediana» que sin embargo pertenecía íntegramente a otra gran empresa, o las declaraciones incorrectas de superficie por agricultores.

En dichos casos, los fondos de la UE también pueden tener algún efecto positivo y aportar beneficios pese a no haber cumplido plenamente las condiciones para su utilización, mientras que algunos gastos legales y regulares pueden, por el contrario, constituir un despilfarro, como la construcción de una infraestructura portuaria sin tener debidamente en cuenta la evolución futura del tráfico de mercancías.

9. ¿Cómo se producen los errores?

Los errores se producen cuando los beneficiarios no cumplen las normas al solicitar la financiación de la UE: para poder optar a ella, deben cumplir normas específicas europeas y, en muchos casos, también nacionales. La razón de ser de estas normas es garantizar que el gasto no interfiera con el

funcionamiento del mercado interior (como en el caso de las normas relativas a la contratación pública y a las ayudas estatales) y que se ajuste a las finalidades previstas por el Consejo y el Parlamento.

Los errores se producen cuando se incumplen dichas normas, como por ejemplo, cuando los agricultores declaran una superficie agrícola incorrecta, los promotores de proyectos no cumplen las normas de contratación pública, o un centro de investigación solicita el reembolso de costes que no están vinculados a proyectos financiados por la UE. El Informe Anual relativo al ejercicio 2016 presenta ejemplos de errores constatados durante las fiscalizaciones del Tribunal.

10. Si el porcentaje de error estimado para los pagos es del 3,1 % en 2016, ¿debe entenderse que el 96,9 % del presupuesto de la UE se gastó con arreglo a las normas?

Sí, si solo se tienen en cuenta los errores que se pueden cuantificar. La opinión del Tribunal sobre el gasto de la UE se basa en una muestra exhaustiva que abarca todos los ámbitos de gasto. Las operaciones de la muestra se examinan pormenorizadamente y los errores detectados se cuantifican en la medida de lo posible y se utilizan para calcular un nivel de error estimado.

Sin embargo, existen muchos errores que el Tribunal no puede cuantificar, como los incumplimientos menores de las normas de contratación pública, los incumplimientos de las normas sobre publicidad, o la incorrecta incorporación de las directivas de la UE al Derecho nacional, y que por tanto no se incluyen en el porcentaje de error estimado.

11. ¿Constituyen los errores hallados casos de fraude?

En la gran mayoría de casos, no.

Se entiende por fraude un engaño deliberado con el fin de conseguir una ventaja. Aunque puede ser difícil detectar casos de actos deliberados para cometer fraudes durante los procedimientos de auditoría habituales, el Tribunal constata en sus pruebas de auditoría varios casos al año de presunto fraude. En 2016, los auditores hallaron 11 casos de presunto fraude en unas 1 000 operaciones fiscalizadas. Todos estos casos se notifican a la OLAF, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude de la Unión Europea, la cual los investiga y los sigue, si es necesario en cooperación con las autoridades de los Estados miembros.

12. Tanto la Comisión como los Estados miembros disponen de atribuciones para evitar los errores y corregirlos cuando se producen. ¿Qué repercusión tiene este hecho en el nivel de error?

Las medidas correctoras aplicadas por las autoridades de los Estados miembros y la Comisión tuvieron una incidencia positiva en el nivel de error estimado. Sin ellas, el nivel global de error estimado habría sido superior en un 1,2 %.

Asimismo, se disponía de suficiente información para prevenir, o detectar y corregir, buena parte de los errores restantes. Si se hubiera empleado esta información, el nivel de error estimado del conjunto del gasto en «Cohesión económica, social y territorial», y «Una Europa global» habría sido inferior al

2 % del umbral de materialidad en 2016. A juicio del Tribunal, esto demuestra que los controles existentes son adecuados, pero que deben aplicarse debidamente.

El Informe Anual relativo al ejercicio 2016 y su carpeta de prensa pueden consultarse en 23 lenguas de la UE en eca.europa.eu